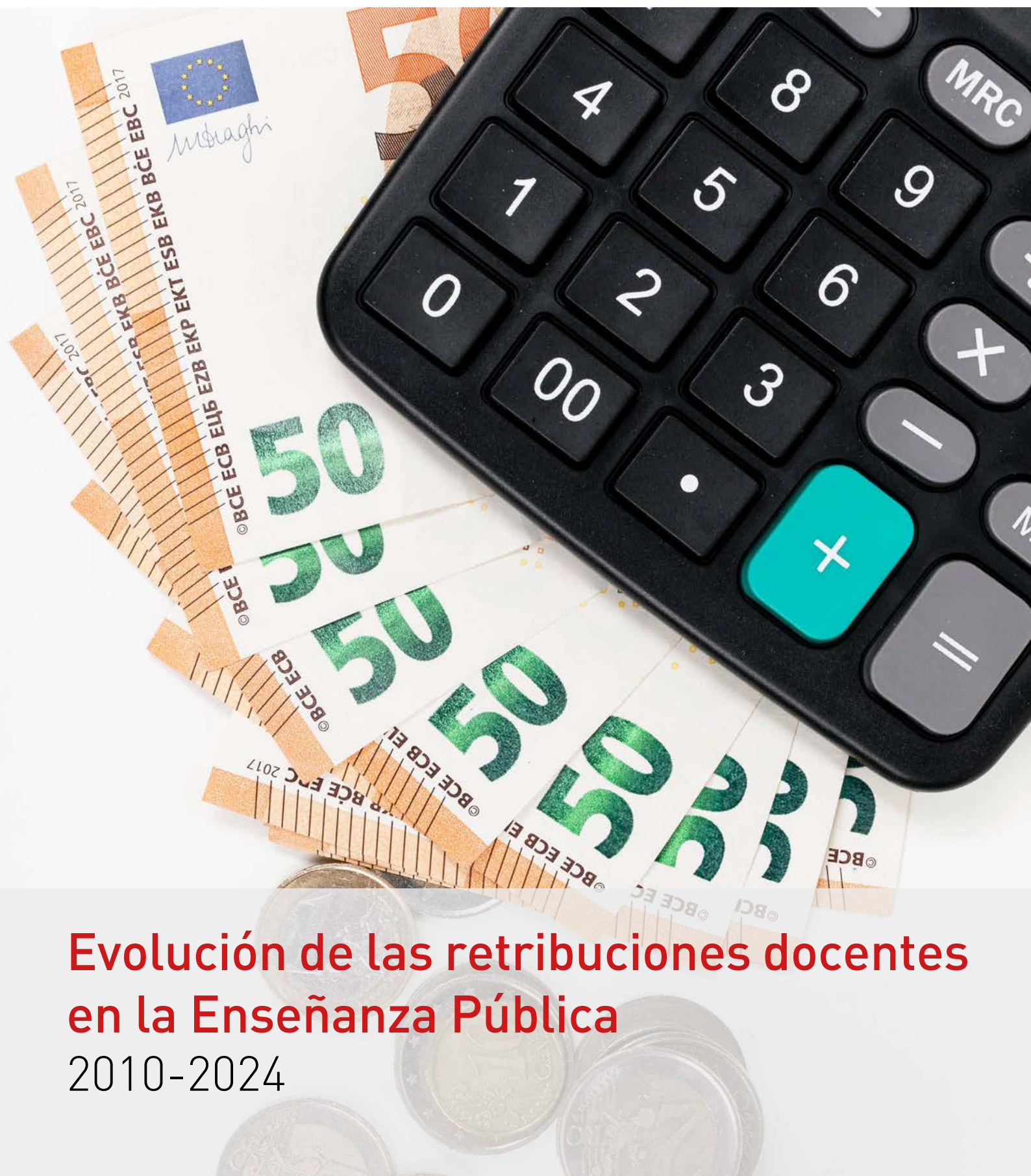


Boletín

de Enseñanza Pública

UGT  Servicios
Públicos
Enseñanza

Octubre 2025



Evolución de las retribuciones docentes en la Enseñanza Pública

2010-2024

Evolución de las retribuciones docentes en la Enseñanza Pública. Periodo 2010-2024

Los salarios han experimentado una progresiva pérdida de poder adquisitivo del profesorado desde 2010 hasta 2017, como consecuencia de los recortes, la congelación salarial y la parálisis presupuestaria, que incluso ha tenido episodios posteriores en 2020 y 2024. A partir de ese momento, fruto de la negociación y la firma de acuerdos con el Gobierno en los que ha participado UGT, se inició una recuperación del poder adquisitivo perdido. UGT reclama una nueva negociación que lleve a la firma de un nuevo acuerdo que contemple la reversión definitiva de los recortes con la restitución de las pagas extraordinarias al 100% en todos los conceptos.

Con la publicación de la Orden PJC/681/2025 culmina el aumento de las retribuciones fruto de la negociación del Ministerio de Función Pública y las organizaciones sindicales (UGT y CC OO) con la firma del **Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI** en octubre de 2022, que preveía una subida de las retribuciones docentes para el período entre 2022 y 2024 con un mínimo del 8 % y que finalmente ha alcanzado el 9,8 %.

No obstante, a pesar de ser un cuerpo de carácter estatal, las transferencias en materia educativa a las diferentes autonomías suponen, en la práctica, que esta subida no se aplique ni de manera uniforme ni al mismo tiempo, por lo que, en primer lugar, se han desarrollado las instrucciones y los plazos para recibir el pago al profesorado perteneciente al ámbito estatal durante el citado periodo, después completada por el resto de las Administraciones autonómicas en su normativa autonómica.

El objetivo en materia retributiva que perseguía el acuerdo buscaba mitigar el efecto del impacto de la crisis y como consecuencia de los recortes iniciados con el Real Decreto-ley 8/2010, del 20 de mayo, y continuados por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre, así como la congelación salarial durante el periodo 2011-2016.

En 2017 se comenzaba a invertir la tendencia, que permitía, incluso con los presupuestos de 2018 prorrogados, la firma de un primer acuer-

do con un marco plurianual extensible entre los años 2018 a 2020, que establecía un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía. Este acuerdo es el precedente del Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI y un modelo de negociación que, desde UGT, esperamos continúe para los próximos años.

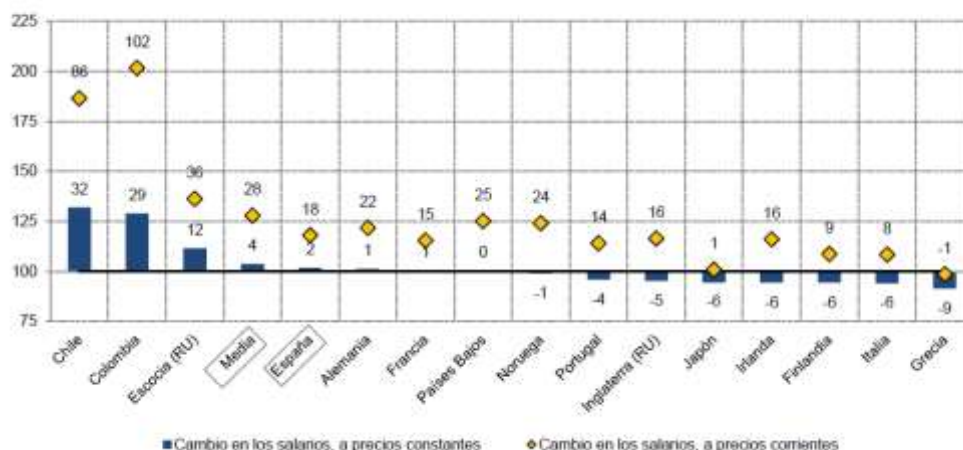
La firma y la aplicación de este acuerdo han puesto de manifiesto, al contrario de lo expresado en las recientes manifestaciones del ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, que las subidas salariales de los funcionarios pueden llevarse a cabo aun sin contar con presupuestos aprobados.

Desde el Sindicato de Enseñanza de UGT Servicios Públicos, hemos publicado diversos estudios analizando las diferencias salariales tanto entre las diferentes autonomías como con los países de nuestro entorno. Así, en la media de países de la OCDE estudiados, entre 2015 y 2023 los salarios reglamentarios reales aumentaron aproximadamente un 5 % en el nivel de educación primaria y un 4 % en el nivel de primera etapa de educación secundaria (programas generales). En España, el aumento en términos reales fue del 1,5 % en educación primaria y del 1,8 % en ambos niveles de la educación secundaria.

Como ejemplo, mostramos un gráfico referido a Secundaria, pero también extensible al resto de etapas, que muestra cómo, entre 2015 y 2023, los salarios reglamentarios del profesorado aumentaron en términos reales (es decir, a precios constantes de 2015) en más de la mitad de los países de la OCDE, dependiendo del nivel educativo.

Gráfico: Evolución del salario del profesorado Secundaria inferior

Cambio en los salarios reglamentarios del profesorado de la primera etapa de educación secundaria entre 2015 y 2023
Índice de cambio del salario reglamentario del profesorado de la primera etapa de educación secundaria con 15 años de experiencia (2015=100)



Fuente: Education at a Glance 2024. OECD Indicators.

En este documento nos vamos a centrar en la evolución de los conceptos retributivos comunes (salario base y trienios), además del complemento de destino, que, aunque perteneciente a las retribuciones complementarias, en la mayoría de las comunidades autónomas se percibe con el mismo importe que en el ámbito ministerial. Dejamos aparte los complementos autonómicos, que son verdaderamente los que establecen las sustanciales diferencias que existen en la actualidad, debido a la libertad competencial y negociadora que cada Administración posee y que, por tanto, han evolucionado de manera muy dispar en este periodo.

A través de la evolución retributiva de los docentes de la enseñanza pública entre 2010 y 2024, queremos demostrar el impacto de los recortes iniciado en 2010 y cómo su repercusión va viendo compensada con las subidas iniciadas a partir del 2017 y que culminan con las contenidas en el acuerdo marco. Este periodo final ha permitido la recuperación de parte del poder adquisitivo del profesorado, muy lastrado por las políticas restrictivas realizadas por el Partido Popular.

Aun así, es necesario que el Estado, junto con las comunidades autónomas, continúe avanzando en los próximos años con acuerdos como el recientemente finalizado que contribuyan al necesario reconocimiento retributivo de nuestros docentes, paliando la diferencia salarial respecto a nuestro entorno más cercano perdida a raíz

de los citados recortes iniciados en 2010. **No hay razones que justifiquen la congelación salarial de facto que sufren los funcionarios durante el año actual debido a la negativa del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública de negociar las condiciones que posibiliten la firma de un II Acuerdo Marco.**

1.- RETRIBUCIONES DOCENTES

Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en **básicas y complementarias**, según el [Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si trasladamos esta normativa al terreno de la enseñanza pública no universitaria, las **retribuciones básicas** de los docentes hacen referencia a salario base y trienios, cantidades que dependen fundamentalmente del cuerpo o escala profesional al que se pertenece, y antigüedad. La cuantía de estos conceptos viene determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, la asignación económica de las **retribuciones complementarias** depende de la legislación autonómica, y se sustenta en factores relacionados con el desarrollo de la carrera profesional. En este grupo se incluye el complemento específico y el de destino (ligado al cuerpo de pertenencia nivel 21, 24 y 26), aunque al

tratarse de cantidades que se basan en criterios de tipo autonómico, las realidades son muy diversas. A su vez, al hablar de complemento específico hacemos referencia a dos variables: una 'general' para todos los docentes y otra 'singular' ligada al desempeño de algún tipo de cargo o función: departamentos, tutorías, bilingüismo, etc.

Como hemos señalado, en este estudio únicamente nos vamos a referir a los apartados comunes, incluyendo el complemento de destino, cuyo mismo importe perciben, además de los docentes que desempeñan su labor en el ámbito de competencia del Ministerio de Educación, el profesorado que imparte docencia en Andalucía, ambas Castillas, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y el País Valenciano.

Queda fuera de este estudio la Comunidad Foral de Navarra, ya que su estructura retributiva es completamente diferente al resto, así como tampoco incluimos las percepciones en concepto de residencia y/o insularidad que perciben los docentes en Baleares, Canarias o Ceuta y Melilla.

Asimismo, ya que su percepción también viene regulada por los Presupuestos Generales del Estado, y por ser la partida retributiva en la que aún no hemos recuperado la situación previa al año 2010, también vamos a analizar los importes percibidos en las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Por último, y dadas las diferencias existentes, en función de la antigüedad, hemos decidido reflejar en nuestro estudio de forma separada el importe percibido en concepto de trienios.

En el caso de los funcionarios interinos, perciben las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes a su cuerpo de adscripción, así como la mayoría de los complementos que perciben sus compañeros funcionarios de carrera.

2.- EVOLUCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DOCENTES DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA 2010-2017

El periodo comprendido entre el año 2010 y el año 2024 ha coincidido con gobiernos alternativos entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Se inicia con el mandato socialista del

presidente Rodríguez Zapatero, quien, a instancias de la UE, procede a iniciar una serie de políticas restrictivas, continuadas y ampliadas por el Gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy (de diciembre de 2011 a junio de 2018), periodo donde, a partir de 2017 se invierte la tendencia y que culmina con el Gobierno del Partido Socialista, presidido por Pedro Sánchez, desde junio del 2018 hasta la actualidad.

En este periodo hemos asistido también a la firma de dos acuerdos, uno con el Partido Popular en marzo del 2018, y otro con el Partido Socialista en octubre de 2022, que han permitido el aumento de las retribuciones de los empleados públicos al margen de la aprobación de los Presupuestos Generales, en forma de Real Decreto Ley.

En este estudio vamos a centrarnos en dos aspectos que consideramos relevantes. En primer lugar, las medidas que han afectado de manera general a las retribuciones de los empleados públicos, pero también analizaremos con más detalle algunos aspectos más concretos, como, por ejemplo, la reducción de las pagas extraordinarias y el impacto de los acuerdos suscritos fruto de la negociación sindical y, dentro de estos, las fechas de aplicación de las subidas o las condiciones a cumplir para aplicar las subidas adicionales.

Con la publicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se inicia la aplicación de los recortes en las retribuciones del profesorado. Con efectos de 1 de junio de 2010 se aplicó una reducción del 5 %, en términos anuales, al conjunto de las retribuciones con respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010. También se legislaba una reducción en los importes a percibir en las pagas extraordinarias a partir de diciembre, correspondientes a los conceptos de salario base y trienios. Dichos importes sufrieron una reducción mayor en el grupo de docentes de Secundaria (en torno al 45 % de reducción) que en los grupos encuadrados en el subgrupo A2 (que sufrieron una minoración en torno al 33 %). Esta reducción en los importes a percibir en concepto de paga extraordinaria aún no ha sido revertida.

El siguiente decreto en incluir recortes, ya con el Gobierno del Partido Popular, fue el Real De-

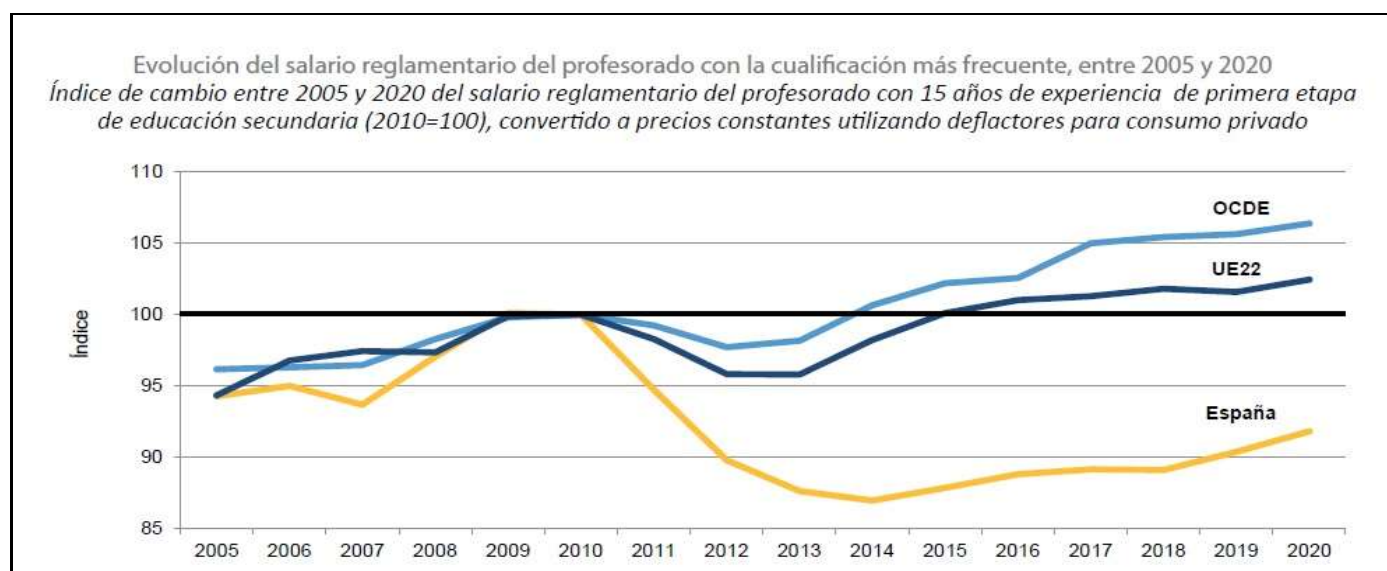
creto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En materia retributiva incluía la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre.

En segundo lugar, iniciado también durante el Gobierno de Rodríguez Zapatero, pero continuado durante los gobiernos de Mariano Rajoy, se procede a la congelación de las retribuciones de los funcionarios durante el periodo 2011-2016. Hay que esperar a los presupuestos del año 2017 para volver a experimentar una subida en las retribuciones, en concreto del 1

%. Es decir, para el periodo comprendido entre 2010 y 2017, sin contar la minoración en las pagas extraordinarias o el impacto de la inflación en el coste de la vida, las retribuciones de los funcionarios públicos presentan un **saldo negativo del 4 %**.

Como se puede observar en el gráfico adjunto, las consecuencias de los recortes aplicados durante estos siete años tuvieron como consecuencia ensanchar la brecha con los salarios del profesorado en los países de nuestro entorno. Si bien es cierto que la crisis de 2010 provocó una serie de políticas restrictivas generalizadas ni su impacto ni el periodo de recuperación fueron tan graves como en nuestro país.

Gráfico: Evolución del salario del profesorado. Periodo 2005-2020



Fuente: Ministerio de Educación y FP

3.- IMPACTO DE LOS ACUERDOS DE MEJORA. PERIODO 2018-2024.

En 2018 se inicia la firma de acuerdos entre el Gobierno, en este caso del Partido Popular, y las organizaciones sindicales para revertir esta situación. Este primer acuerdo, que se desarrollaría entre 2018 y 2020, incluía una relación entre el PIB y las subidas salariales de los funcionarios por la que se establecía un fijo al que se añadiría una subida adicional si se cumplían una serie de requisitos vinculados al crecimiento económico. La parte fija consistía en una subida del 1,5 % para 2018, un 2,25 % el 2019 y un 2 % en 2020. La parte variable consistía en un 0,25 % adicional en 2018 y un 2019 y un 1,55 % en 2020, para un total previsto del 8,79 %.

Este acuerdo se cumplió, salvo la subida adicional correspondiente al año 2020, a pesar del cambio de gobierno producida en 2018 y la ausencia de presupuestos durante los años 2019 y 2020, alcanzando una subida final del 6,25 %. Las subidas adicionales se aplicaron con efectos de 1 de julio, tanto en 2018 como en 2019.

Para poder aplicar lo dispuesto en el acuerdo, dado que no se habían aprobado presupuestos, se procedió a promulgar el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Durante el año 2021 se produce un conflicto entre las entidades que firmaron el acuerdo, al

aprobar de manera unilateral el Gobierno una subida del 0,9 % para ese año, lo que llevó a CSIF a descolgarse de las negociaciones de cara a la firma de un nuevo acuerdo.

Finalmente, en octubre de 2022 se procede a firmar el Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI, únicamente suscrito por UGT y CC OO, con vigencia para el periodo 2022-2024 y que presenta notables diferencias respecto al anterior. En primer lugar, se establece una subida global que puede llegar al entorno del 10% al finalizar el periodo, sumando las subidas fijas y las variables. En segundo lugar, se establecen una serie de variables, ligadas al PIB y al IPCA (Índice de Precios de Consumo Armonizado), fácilmente alcanzables, por lo que el objetivo final del acuerdo se cumple. Por último, se establece que las subidas adicionales aplicables una vez se cumplan los objetivos previstos tendrán efecto a 1 de enero de ese año, y no a partir de julio como sucedía con el anterior.

Al igual que sucedió con el anterior acuerdo, las subidas pactadas se han aplicado, a pesar de encontrarse los presupuestos prorrogados en 2024, por medio de la aprobación de Reales Decretos leyes, en concreto, Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

El resultado del acuerdo, como se puede comprobar en los gráficos que figuran en el anexo, ha permitido recuperar parte del poder adquisitivo en el salario de los docentes en un breve plazo de tiempo, y a pesar de las condiciones cambiantes que se han producido durante el periodo. No obstante, queda pendiente la recuperación de las pagas íntegras tanto en junio como en diciembre.

Desde UGT, reivindicamos la urgencia de retomar la negociación que lleve a la firma de un nuevo acuerdo en la misma línea expansiva que

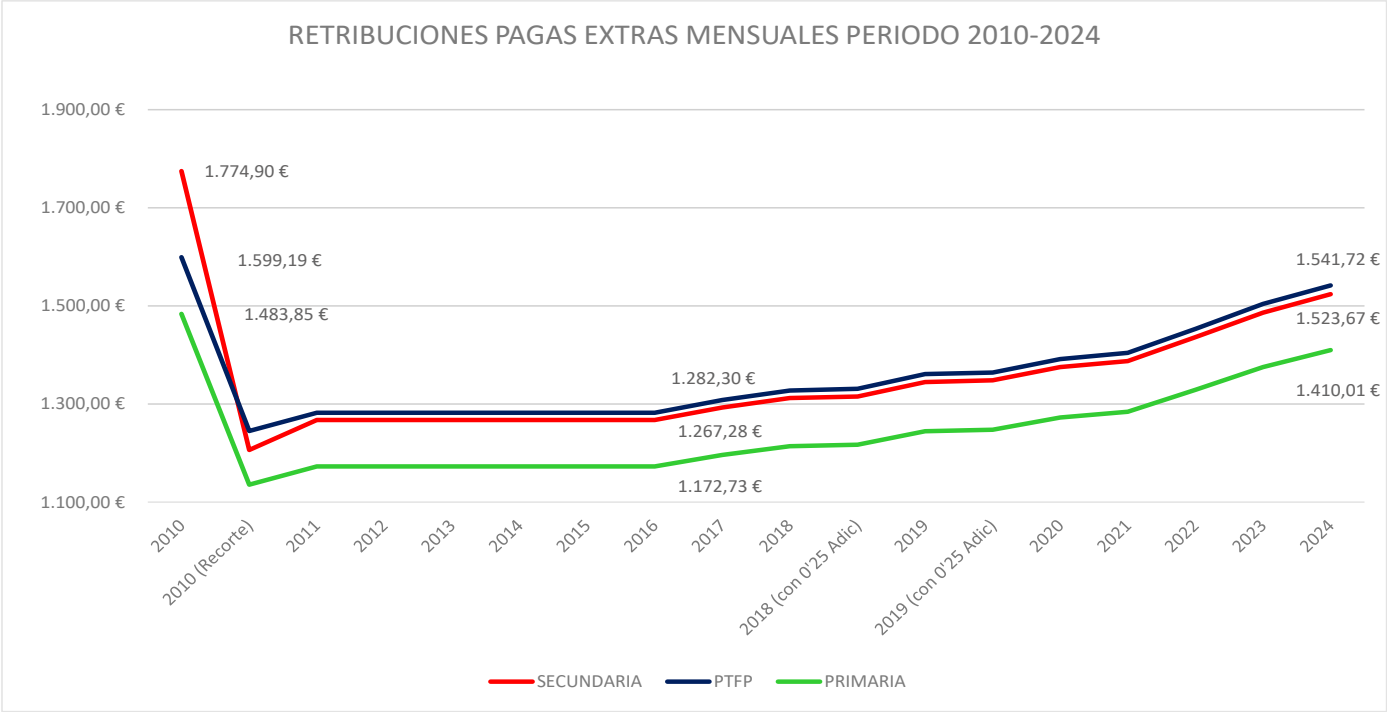
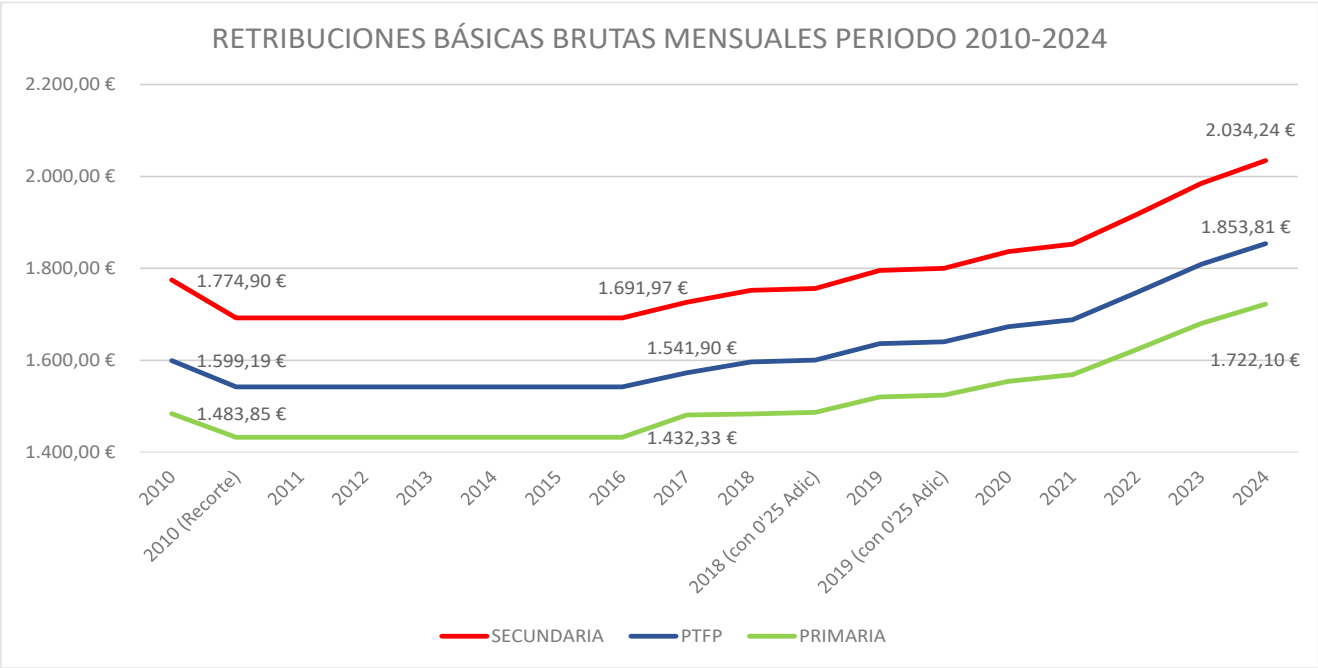
el anterior y que, asimismo, contemple la reversión definitiva de los recortes con la restitución de las pagas extraordinarias al 100% en todos los conceptos.

Como hemos demostrado en nuestro estudio, la evolución de los salarios en los últimos 14 años se caracteriza por la progresiva pérdida de poder adquisitivo del profesorado desde 2010 hasta 2017, como consecuencia de los recortes, la congelación salarial y la parálisis presupuestaria, que incluso ha tenido episodios posteriores en 2020 y 2024. A partir de ese momento, fruto de la negociación y de la firma de acuerdos para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo suscrito entre Gobierno y UGT y otros sindicatos, se inició una recuperación del poder adquisitivo perdido, con un incremento retributivo entre 2018 y 2024 fruto de dicha negociación, del 16,05 %. A esta subida para el periodo 2018-2024 hay que añadir el 0,9 % correspondiente al año 2021, lo que da un total del 16,95 %. El contraste no puede ser mayor entre ambos periodos.

Desde UGT, seguiremos insistiendo en la necesidad de cuidar a nuestros docentes para mejorar la calidad de la educación en nuestro país, y no cabe ninguna duda de que una forma de hacerlo es impulsar la motivación y reconocimiento ofreciendo un salario en consonancia a la responsabilidad y dedicación asumida. UGT considera que es difícil pretender retener al profesorado y hacer atractiva una profesión con tantos cometidos y con tal carga de compromisos y responsabilidades, si no existe al mismo tiempo una correlación y reconocimiento con las retribuciones que los docentes perciben. La revalorización del sueldo de nuestros docentes es fundamental para el reconocimiento y motivación del cuerpo docente y para garantizar el incremento en la mejora del perfil profesional del profesorado que ya está en activo y del que accede por primera vez

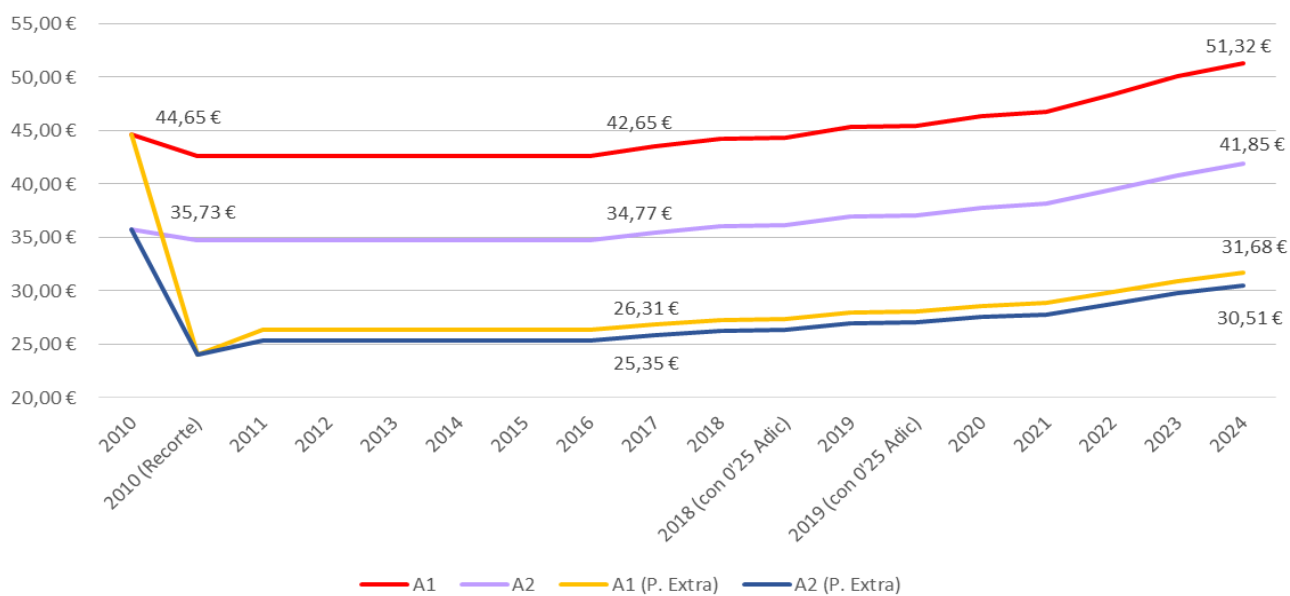
Retribuciones básicas brutas mensuales periodo 2010-2024

Nota: Hemos considerado como conceptos retribuibiles, tanto para las Retribuciones básicas como para las Pagas Extraordinarias, el Sueldo base y el Complemento de destino, dejando aparte la evolución de los trienios. Se incluyen los valores referidos a 2010 (antes de aplicar los recortes), 2016 y 2024. No se indican las retribuciones correspondientes al año 2025 al no haberse producido ningún incremento respecto a las retribuciones del 2024, una vez aplicadas las subidas correspondientes.



Evolución de las retribuciones docentes en la Enseñanza Pública. Periodo 2010-2024

EVOLUCIÓN IMPORTES PERCEPCIÓN TRIENIOS. PERIODO 2010-2024



CONTACTA CON NOSOTROS

ANDALUCIA	https://ugt serviciospublicosandalucia.es
ARAGÓN	https://aragon.ugt-sp.es
ASTURIAS	https://ugtspasturias.com
CANARIAS	https://canarias.ugt.org
CANTABRIA	https://www.ugtcantabria.org/servicios-publicos
CASTILLA-LA MANCHA	https://fespugtclm.es
CASTILLA Y LEÓN	https://educacioncyl.ugt-sp.es
CATALUNYA	https://ugtserveispublics.cat
CEUTA	https://ceuta.ugt-sp.es
EUSKADI	https://euskadi.ugt-sp.es
EXTREMADURA	https://extremadura.ugt-sp.es
GALICIA	https://galicia.ugt-sp.es
ILLES BALEARS	https://balears.ugt-sp.es
LA RIOJA	https://larioja.ugt-sp.es
MADRID	https://ugtspmadrid.es
MELILLA	https://feteugtmelilla.es
MURCIA	https://murcia.ugt-sp.es
NAVARRA	https://navarra.ugt-sp.es
PAÍS VALENCIÀ	https://ugtserveispublicspv.org



www.ugt-sp.es